



República de Colombia
Tribunal Contencioso Administrativo
del Valle del Cauca
Secretaría I

AVISO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA

DE CONFORMIDAD COMO LO DISPONE EL NUMERAL 5º DEL ARTÍCULO
277 DEL C.P.A.C.A.

HACE SABER A LA COMUNIDAD DEL VALLE DEL CAUCA

Que ante esta Corporación, se ha instaurado **MEDIO DE CONTROL NULIDAD PÚBLICA ELECTORAL** por parte del señor **WILLIAM MARMOLEJO RAMÍREZ**, contra **EL MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA** y de los señores **CARLOS ALBERTO ZAPATA CASTAÑO** elegido en el cargo de Secretario de Despacho, Nivel Directivo; a **DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ** elegido en el cargo de Secretario de Despacho, Nivel Directivo; a **GUILLERMO ADOLFO ARANGO RODRÍGUEZ** elegido en el cargo de Director Operativo, Nivel Directivo; a **PATRICIA MUÑOZ MUÑOZ** elegida en el cargo de Director Operativo, Nivel Directivo y a **MIRYAM RUTH MORALES MAZUERA** elegida en el cargo de Director Técnico, Nivel Directivo en el **MUNICIPIO DE PALMIRA - VALLE**.

La presente Nulidad Pública Electoral quedó radicada bajo el N° **76-001-23-33-010-2017-00063-00**, siendo Ponente el Honorable Magistrado, Dr. **OSCAR ALONSO VALERO NISIMBLAT**, fue admitida mediante providencia del 14 de Febrero de 2017.

Se advierte que la notificación se considerará surtida en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Igualmente, se informa a la comunidad de la existencia del proceso, para que cualquier ciudadano con interés, dentro del mismo término anterior, intervenga impugnando o coadyuvando la demanda, o defendiendo el acto demandado.

Copia del mismo se le remitirá, por correo certificado, a la dirección indicada en la demanda como sitio de notificación de los demandados y a la que figure en el directorio telefónico del lugar, para los fines indicados en el inciso inicial C del artículo 277 del C.P.A.C.A.

Para el conocimiento público, se fija el presente AVISO en lugar público de la Secretaría I de la Corporación, al igual que en la página web de la Rama Judicial

Santiago de Cali, **dos (02) del mes de Marzo de dos mil Diecisiete de (2017)**.

Atentamente,


JUAN DIEGO ORNDOREFF MUÑOZ
Secretario
RDPL